

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1948/1961, de 13 de octubre, por el que se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Berducedo, perteneciente al Municipio de Allande, en la provincia de Oviedo.

Por estimar que no reúne las características peculiares necesarias que la vigente legislación exige para la constitución de una Entidad Local Menor con arreglo al artículo veintitrés del texto refundido de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Berducedo, perteneciente al Municipio de Allande, en la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1949/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a contratar las obras a realizar en la finca «Los Lavaderos», del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel de Leganés y del Sanatorio Psiquiátrico de Teruel, exceptuando la referida contratación de las formalidades de la subasta y del concurso por razones de urgencia.

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, creado por Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene como una de sus finalidades la de coordinar y encauzar las actividades que en la lucha contra las enfermedades mentales desarrollan tanto los Organismos públicos y oficiales como las Entidades de carácter privado de la nación, así como la prevención y asistencia de tales padecimientos, cuya frecuencia e importancia quedan reflejadas en el hecho de que en la mayoría de los países el número de camas que se destinan a estos enfermos iguala o supera al de las dedicadas a las demás dolencias y, por otra parte, la trascendencia de su recuperación no sólo en el ámbito familiar, sino en el nacional, hacen de ella la enfermedad social por excelencia, surgiendo con caracteres agudos y acusados dentro de las enfermedades mentales en general el problema del tratamiento de los niños subnormales no sólo por las posibilidades de recuperación de dichos pacientes, sino por la indudable trascendencia que su medicación adecuada ha de tener para el porvenir de dichos enfermos.

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica tiene proyectada una serie de obras que deben ser llevadas a cabo con la máxima celeridad, destinadas a la construcción de nuevos edificios y adaptación de otros que, destinados en principio a distintas Luchas sanitarias, han sido cedidos al Patronato al disminuir el número de enfermos propios de ellas, construcciones que en su mayor contingente serán destinadas al tratamiento psiquiátrico de niños subnormales.

Dentro de las mencionadas obras tienen carácter preferente las de «Habilitación de un pabellón de la finca Los Lavaderos», de Leganés (Madrid), y las de adaptación del Sanatorio Antituberculoso de Teruel a Centro Sanatorio Psiquiátrico, con destino a la asistencia de niños subnormales, obras para las cuales el Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social ha acordado conceder una subvención al de Asistencia Psiquiátrica.

Dadas las características de las repetidas obras y la necesidad de llevarlas a cabo en el plazo más breve posible, se hace preciso reconocer el carácter que poseen de reconocida urgencia y exceptuar su contratación de las solemnidades de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos once, en su redacción dada por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras y adquisiciones de «Habilitación de un pabellón psiquiátrico en la finca Los Lavaderos», de Leganés (Madrid), con un importe máximo de cuatro millones de pesetas, y las de «Adaptación del Sanatorio Antituberculoso de Teruel a Centro Sanatorio Psiquiátrico, con destino a la asistencia de niños subnormales» hasta un límite de once millones y medio de pesetas, a los efectos de excepción de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo concertarse dichas obras y adquisiciones directamente por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, sin perjuicio de promover la oportuna concurrencia.

Artículo segundo.—La realización de dichas obras se hará con cargo a la subvención al efecto concedida al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por el de Asistencial Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 10 de octubre del corriente año, se publica anuncio para la contratación, mediante subasta, de las siguientes obras:

Electrificación abastecimiento de aguas a San Juan del Puerto

Tipo de licitación: 262.008,54 pesetas.
Fianza provisional: 5.240,20 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Villanueva de los Castillejos

Tipo de licitación: 4.301.813,88 pesetas.
Fianza provisional: 86.036,30 pesetas.

C. V. de Cumbres de San Bartolomé a Cumbres de Enmedio

Tipo de licitación: 861.000 pesetas.
Fianza provisional: 17.220 pesetas.

C. V. de Carboneras a enlazar con el C. V. de Cañaveral de León a Cortecepción

Tipo de licitación: 700.422,09 pesetas.
Fianza provisional: 14.008,45 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose ajustar los proponentes a los requisitos y trámites que se señalan en los pliegos de condiciones y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huelva, 11 de octubre de 1961.—El Gobernador civil Presidente, Hernán Pérez Cubillas.—El Secretario, Guillermo Álvarez Prolongo.—4262.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó sacar a subasta las obras que a continuación se expresan:

«Variante camino del Cementerio», en San Carlos de la Rápita. Presupuesto: 142.678,56 pesetas. Fianza provisional: 2.853,57 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

«Red de distribución de aguas» de Pallaresos. Presupuesto: 508.202,76 pesetas. Fianza provisional: 10.164,05 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Modelo de proposiciones, documentos y demás bases de estas subastas aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 11, 17 y 18 de los corrientes.

Proyectos, pliegos de condiciones y demás información, en la Secretaría de la Comisión (Jefatura Provincial del Movimiento, ramba Generalísimo, número 20).

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 17 de octubre de 1961.—El Gobernador civil accidental, Presidente, Enrique Guasch Giménez.—4.251.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos referente al concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose padecido error material en la redacción del artículo séptimo del pliego de condiciones del concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria, anunciado en este periódico el día 26 de septiembre, se hace público para que pueda ser examinada la nueva redacción, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 15 del próximo noviembre, a las trece horas.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Jefe nacional.—4.266.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1950/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución del «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de García de Sola (antes Puerto Peña)», por el sistema de concierto directo.

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de García de Sola (antes Puerto Peña)», con un importe de novecientas noventa y tres mil trescientas quince pesetas setenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de García de Sola (antes Puerto Peña)», por el sistema de concierto directo, por su importe de novecientas noventa y tres mil trescientas quince pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1951/1961, de 13 de octubre, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número 1 de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa».

Por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número uno de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa». La necesidad apremiante de atender las justificadas exigencias que demandan tanto las explotaciones agrícolas adyacentes a esta carretera como la extraordinaria afluencia turística a esta zona de la isla de Mallorca, aconsejan acudir al procedimiento de urgencia que prevé la vigente legislación sobre expropiación forzosa, a fin de disponer en el más breve plazo de todos los terrenos necesarios para la rápida ejecución de estas obras.

En consecuencia, visto el expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número uno de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1952/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros 5,900 y 21,900 de la C. N. 654 de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipúzcoa, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros cinco con novecientos metros y veintiuno con novecientos metros de la C. N. seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipúzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros cinco con novecientos metros y veintiuno con novecientos metros de la C. N. seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ochocientos diez y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas y tres céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al